

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMINARIOS ACADÉMICOS

Considerando:

- I. Que El Colegio Mexiquense es una institución dedicada a la investigación y la docencia en temas de ciencias sociales y de humanidades;
- II. Que esta institución organiza sus tareas de investigación en Seminarios Académicos, en torno a las Áreas de Estudios Sociales y Estudios Históricos, con el fin de promover tanto el trabajo colectivo como el individual que se ampara en líneas de investigación compartidas por un número determinado de profesores-investigadores;
- III. Que estas actividades necesitan ser normadas para propiciar un funcionamiento más homogéneo de los Seminarios, así como para establecer reglas claras de las obligaciones y derechos de sus miembros;

En virtud de lo cual se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMINARIOS ACADÉMICOS

I. Definiciones

1. Un Seminario Académico es la instancia académica básica en la que se organiza el trabajo de investigación de El Colegio y consiste en un grupo de profesores-investigadores de tiempo completo, además de miembros asociados, que comparten un conjunto de preocupaciones y campos semánticos comunes, que se reúnen con el objetivo de impulsar líneas de investigación, mediante reflexiones, discusiones, metodologías y proyectos realizados de forma disciplinar o interdisciplinar.

Adicionalmente sus profesores-investigadores de tiempo completo atienden Programas Educativos en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

2. Se entiende por línea de investigación un conjunto de temas académicos que dan cuenta de las distintas dimensiones que asume un objeto de

estudio determinado y que están articulados por un campo semántico común. Dichos temas pueden ser trabajados bajo un enfoque disciplinar o multidisciplinar.

3. Se entiende por Áreas de Estudios a los dos conjuntos de disciplinas o ámbitos de estudio que aglutinan a las líneas generales de investigación de El Colegio:

- a) Área de Estudios Sociales
- b) Área de Estudios Históricos

Su pertinencia institucional deriva de la orientación de El Colegio como una institución dedicada a la investigación especializada y los estudios superiores en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades. Académicamente, la generación de conocimiento histórico y social responde a la búsqueda de explicaciones científicas a los fenómenos sociales, pero también a la necesidad de aportar conocimiento para la toma de decisiones por parte de los diferentes actores sociales, desde ámbitos locales hasta otros mayores.

4. Se entiende por proyecto de investigación un plan o un programa de actividades orientadas a investigar una o varias de las dimensiones del objeto de estudio que constituye la preocupación central de una línea de investigación. Los proyectos de investigación pueden realizarse en forma colectiva o individual.

II. Líneas y proyectos de investigación

5. El propósito de los Seminarios Académicos es impulsar líneas de investigación mediante proyectos que generen conocimiento agregado al estado que guarda el objeto de estudio de que se ocupan y que constituye el principal motivo para agrupar a los integrantes de los seminarios académicos.

En este sentido, una línea de investigación debe ser abordada siempre de manera colectiva. Para ser aceptada como uno de los ejes de estudio de un Seminario, una línea de investigación debe contar con la adscripción de al menos tres profesores-investigadores de tiempo completo.

6. Ningún seminario podrá tener más de dos líneas de investigación.
7. Los proyectos de investigación que se desarrollen en los Seminarios podrán ser realizados de forma colectiva o individual. La adscripción a un proyecto colectivo será voluntaria y éste puede involucrar a todos o sólo a un grupo de integrantes del Seminario.

III. Tipo de reuniones

8. Los seminarios se reunirán para realizar:
 - a) Seminarios internos de investigación donde se presenten los avances o resultados de los proyectos de investigación vigentes, los cuales serán revisados por un comentarista del propio seminario y otro externo al mismo, ya sea de El Colegio o de otra institución. No se podrá invitar al mismo comentarista más de dos veces consecutivas.
La Coordinación de investigación generará una constancia para el ponente y sus comentaristas.
 - b) Sesiones y actos de carácter académico organizados por los profesores-investigadores integrantes del Seminario. La Coordinación de investigación emitirá una constancia a los ponentes.

Estas reuniones son imprescindibles asumiendo que el trabajo colegiado o en equipo fomenta la capacidad institucional para generar el conocimiento, evaluar y mejorar los resultados de la investigación y es un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos.

IV. Integrantes

9. Todos los profesores-investigadores de tiempo completo de El Colegio deberán estar integrados en al menos un Seminario Académico.
10. Los Seminarios Académicos se integrarán por al menos tres profesores-investigadores de tiempo completo de El Colegio y podrán contar con miembros asociados.
11. En función de los objetivos estrictamente académicos de los Seminarios, éstos podrán tener como miembros asociados:

- a) Investigadores especiales por proyecto
- b) Investigadores de Cátedras Conacyt
- c) Profesores de asignatura
- d) Estudiantes de los posgrados
- e) Técnicos académicos de la institución
- f) Académicos o estudiantes de otras instituciones.

V. Coordinación de los seminarios

- 12. Para coordinar sus actividades académicas los integrantes de cada Seminario elegirán a un profesor-investigador de tiempo completo como coordinador.
- 13. La duración del nombramiento de Coordinador será de dos años. Al término del mismo los profesores-investigadores de tiempo completo del seminario deberán realizar una reunión, donde el coordinador podrá o no ser reelecto. En aras del equilibrio en la asignación de carga de trabajo entre los profesores-investigadores, es deseable la alternancia en esta responsabilidad. El resultado deberá de ser comunicado a la Coordinación de Investigación.
- 14. Son atribuciones del Coordinador del Seminario Académico las siguientes:
 - a) Apoyar a la Coordinación de Investigación en el seguimiento de los proyectos de investigación registrados, en específico en la concordancia con las líneas de investigación del seminario, y en promover que cumplan con los criterios de pertinencia que consigna la normatividad correspondiente, entre otras.
 - b) Proponer una agenda de actividades académicas anuales del seminario.
 - c) Convocar y moderar los Seminarios internos de investigación.
 - d) Elaborar las minutas de los seminarios internos, el registro de sus participantes y asistentes y entregar una copia a la Coordinación de Investigación.

VI. Derechos y obligaciones

- 15. Son obligaciones de los profesores-investigadores de tiempo completo con su seminario académico las siguientes:

- a) Estar adscrito a un Seminario Académico.
- b) Presentar al menos una vez al año un seminario interno de investigación.
- c) Fijar de común acuerdo las fechas de los seminarios internos de investigación, así como asistir a éstas y otras sesiones periódicas que los Seminarios Académicos organicen.
- d) Participar como comentarista de los avances de investigación presentados por otros Profesores-investigadores integrantes de su seminario.

16. Son obligaciones de los miembros asociados a los Seminarios académicos:

- a) Presentar al menos una vez al año un seminario interno de investigación.
- b) Asistir o participar en otros actos académicos organizados por el Seminario Académico.

17. Los profesores-investigadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Cambiar de seminario académico, por causa justificada por escrito y con la autorización de la Coordinación de Investigación.
- b) Permanecer en su seminario académico, siempre y cuando haya cumplimiento de las obligaciones y se mantenga en las líneas de investigación del seminario.
- c) Participar como asociados en algún Seminario Académico adicional, que resulte afín a su especialidad y líneas de investigación, asumiendo los derechos y obligaciones que implica.
- d) Pertenecer a las redes que establezca su seminario.
- e) Participar de una votación directa y secreta para elegir a los profesores-investigadores propuestos al Presidente, en duplas, para integrar el Consejo Académico, a partir de las bases o requisitos con las cuales se convoque.
- f) Los profesores-investigadores de tiempo completo podrán proponer la creación de Seminarios Académicos, en tanto:

I.- Se justifique el cultivo de una línea de investigación común, en temas disciplinares o multidisciplinarios, que sean pertinentes en lo académico, lo institucional y lo social.

II.- Se especifiquen los objetivos y metas académicas del Seminario, considerando una vigencia mínima de 3 años.

La creación de seminarios académicos propuestos al Consejo Académico, además de su aval requerirán ser autorizados por la Junta de Gobierno.

- 18.** Los miembros asociados a los Seminarios académicos tienen el derecho a:
- a)** Permanecer en su seminario académico, siempre y cuando haya cumplimiento de las obligaciones y se mantenga en las líneas de investigación del seminario.
 - b)** El reconocimiento del crédito intelectual en los productos académicos que genere en lo individual o en colaboración dentro del Seminario.

VII. Evaluación y difusión del trabajo de los seminarios

- 19.** El impacto del trabajo de los seminarios académicos se medirá a través de la productividad, pero se sugiere el apoyo de evaluadores externos.
- 20.** Para la difusión del trabajo es recomendable promover un evento donde todos los investigadores presenten brevemente sus investigaciones y publicaciones, dirigido a alumnos y comunidad académica.